

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, 11 DE MARZO DE 2019; 09:00 HORAS

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERO ELECTORAL, ADRIÁN AMÍLCAR SAURI MANZANILLA; CONSEJERA ELECTORAL, ELIZABETH ARREDONDO GOROCICA; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN CÉSAR HERNÁNDEZ CRUZ; SECRETARIA EJECUTIVA, MAOGANY CRYSTEL ACOPI CONTRERAS; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DANIEL ISRAEL JASSO KIM; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL ACOSTA RÍOS; PARTIDO DEL TRABAJO, ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA; MORENA, ALEJANDRA MIGUEL MÉZQUITA BURGOS; PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO, OBDULIA VERÓNICA MARTÍN VALLE Y PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL, EDGAR GUADALUPE MOO CAAMAL.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE
11 DE MARZO DE 2019
09:00 HORAS
ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE ATIENDE LA CONSULTA REALIZADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019.
3. CLAUSURA.

Consejera Presidenta: Buenos días, señoras y señores, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados y registrados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión

extraordinaria con carácter de urgente, convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido a la Secretaria, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Secretaria Ejecutiva: Buenos días, con mucho gusto, Consejera Presidenta, con su permiso y el propio de las y los Integrantes de este Consejo General; a continuación, procederé a pasar lista de asistencia; Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretaria Ejecutiva: Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Presente.

Secretaria Ejecutiva: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Presente.

Secretaria Ejecutiva: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Buenos días, presente.

Secretaria Ejecutiva: Buenos días; Consejero Electoral, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla.

Consejero Electoral: Buenos días, presente.

Secretaria Ejecutiva: Buenos días; Consejera Electoral, Elizabeth Arredondo Gorocica.

Consejera Electoral: Buen día, presente.

Secretaria Ejecutiva: Buenos días; Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz; representantes de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral de Quintana Roo; Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Buenos días, presente.

Secretaría Ejecutiva: Buenos días; Partido de la Revolución Democrática, Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo.

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Presente.

Secretaría Ejecutiva: Partido Verde Ecologista de México, Miguel Ángel Acosta Ríos.

Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Buen día, presente.

Secretaría Ejecutiva: Buenos días; Movimiento Ciudadano; Partido del Trabajo, Ulises Alejandro Mejía Olvera.

Representante propietario del Partido del Trabajo: Presente.

Secretaría Ejecutiva: MORENA; Partido Confianza por Quintana Roo, Obdulia Verónica Martín Valle.

Representante propietaria del Partido Confianza por Quintana Roo: Buenos días, presente.

Secretaría Ejecutiva: Buen día; Partido Movimiento Auténtico Social, Edgar Guadalupe Moo Caamal.

Representante suplente del Partido Movimiento Auténtico Social: Presente.

Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva, Maogany Crystel Acopa Contreras, presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las dos consejeras electorales y la asistencia de tres consejeros electorales, al igual que con seis representaciones de los partidos políticos acreditados y registrados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la ausencia en este momento de las representaciones del Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y MORENA, por lo cual, con fundamento en el artículo ciento treinta y seis y la fracción cuarta del artículo ciento cincuenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo, en relación con el diverso ocho, fracción cuarta y veintitrés del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Secretaría Ejecutiva declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Consejera Presidenta: En consecuencia, considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en la fracción primera del artículo ciento cuarenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo, en relación con los artículos seis, fracción quinta y veinticuatro del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las nueve horas con veinte minutos del día once de marzo del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria con carácter de urgente convocada en su oportunidad para celebrarse el día de hoy; Secretaría Ejecutiva dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

Secretaría Ejecutiva: Con gusto, Consejera Presidenta; el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día; es cuanto, Consejera.

Consejera Presidenta: En este punto solicito la dispensa de la lectura del orden del día y de los documentos que se desahogan en la presente sesión, en razón de que fueron previamente circulados; ante lo cual, le solicito a la Secretaría Ejecutiva, someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

Secretaría Ejecutiva: Con gusto, Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad de los presentes; es cuanto.

Consejera Presidenta: Considerando la dispensa aprobada, consejeras y consejeros electorales, así como representaciones de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz?, no habiendo intervenciones, Secretaría Ejecutiva le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día.

Secretaría Ejecutiva: Con gusto, Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual, en votación económica, solicito atentamente a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan a levantar la mano; Consejera Presidenta le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes; es cuanto.

Consejera Presidenta: Secretaría Ejecutiva sírvase a continuar con el desahogo del orden del día.

Secretaría Ejecutiva: Con gusto, Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se atiende la consulta realizada por el Partido Verde Ecologista de México, en el contexto del proceso electoral local ordinario dos mil dieciocho, dos mil diecinueve; es cuanto.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretaría Ejecutiva: Consejera Presidenta, informar que se ha inscrito en esta primera ronda el Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejera Presidenta: Adelante, señor Consejero.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Buenos días, muchas gracias, Consejera Presidenta, buen día a todos los integrantes del Consejo General, así como al público que nos acompaña; bueno, el motivo para intervenir en esta ronda de participación es para manifestar mi desacuerdo en el planteamiento a la pregunta número tres que elabora el Partido Verde Ecologista de México, a la cual le voy a dar lectura, dice "en la implementación de fórmulas de indígenas y jóvenes, así como los criterios de paridad, ¿éstos pueden darse de cumplimiento en una sola fórmula?", y entre otras cosas ya como parte de la respuesta se dice: "lo anterior que", en la página siete, "si bien una persona puede reunir dos o tres condiciones simultáneamente el partido político deberá decidir el tipo de acción afirmativa que ejercerá sobre ella, a fin de cumplir con las obligaciones que éstas le imponen, pues de lo contrario, los beneficios de las acciones afirmativas implementadas recaerían en una sola persona, lo que causaría una afectación a los demás integrantes de los distintos grupos, al no incrementarse de manera efectiva y real su participación en la vida político electoral del estado; y con ello, se menoscabarían los derechos político electorales de las y los ciudadanos que pudieran encontrarse en cualquiera de los supuestos que se pretenden tutelar, las referidas acciones afirmativas"; en el siguiente párrafo dice "asimismo, no debe perderse de vista que, tal y como ya se mencionó párrafos arriba, las acciones afirmativas son instituidas como mecanismos encaminados para, entre otras cosas, alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, por lo que en esa tesitura es de considerar que con una sola postulación se pueda atender y cumplir las obligaciones derivadas, distintas acciones afirmativas, se estaría contraviniendo la real intención de tales medidas, pues con ello no se estaría dando una participación efectiva de los grupos de mujeres indígenas y jóvenes,

por lo tanto, este Consejo General considera que la implementación de acciones afirmativas a favor de indígenas y jóvenes no pueden conjugarse en una sola persona; yo no comparto el criterio sostenido en esta respuesta, en razón que como ya lo mencioné anteriormente con mis compañeros consejeros, yo creo que las calidades de indígena y joven no son antagónicas; como si lo fueran por ejemplo, tratar de implementar una acción afirmativa en favor de las personas de la tercera edad, y querer que las personas de la tercera edad se conjuguen con una candidatura joven; evidentemente las calidades de éstas serían de carácter antagónico; sin embargo, pienso que perfectamente bien la calidad de indígena, así como de joven pueden estar constreñidas alrededor de una sola persona, en razón de que no hay una disociación natural entre ambas calidades; del mismo modo, por ejemplo, si nosotros leemos los criterios establecidos para la postulación de candidaturas, en dos apartados diferentes como lo son el octavo, que habla acción afirmativa en la postulación de candidaturas jóvenes y el noveno acción afirmativa en la postulación de candidaturas indígenas, no se hace referencia a que estas postulaciones tengan que correr por cuerda separada; entonces, al menos a mí me parece que mediante este proyecto que se pone a consideración del Consejo General, se hace una interpretación restrictiva de estos criterios para postular candidatos, una restricción que no se encuentra inmersa de manera textual o taxativa en los propios criterios, y que nosotros evidentemente, bueno, en este caso de ser aprobado, se restringe la interpretación cuando me parece que debe ser inclusive más progresiva; del mismo modo, quiero mencionar a manera de un ejemplo y como tal hipotético, que suponiendo que todos los partidos políticos decidieran en un ideal postular candidaturas jóvenes e indígenas por medio de lo cual nosotros podemos acceder a quince representantes en la Cámara de Diputados por el principio de mayoría relativa, bueno, pues evidentemente de manera jurídica y fáctica estaríamos impidiendo mediante esta consulta, más bien mediante esta respuesta, porque tendrá que ser un criterio para aplicar con posterioridad, estaríamos impidiendo que pudiéramos tener inclusive quince jóvenes e indígenas con la misma calidad en la Cámara de Diputados, porque tendrían que decidir si la candidatura es por joven o es por indígena; y eso a mí en lo personal me parece un retroceso a los derechos humanos; por otra parte, creo que es importante mencionar también lo que dice el artículo segundo constitucional; el artículo segundo constitucional en su párrafo tercero dice: que la conciencia de su entidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas, por otra parte, la base inciso B) de este propio artículo menciona que la Federación, los Estados y Municipios para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con

En nombre de la Autoridad

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ellos; esto es, el hecho de que un candidato para dar cumplimiento precisamente a los criterios para la postulación de las diputaciones, tuviera que decidir si se postula como indígena o como joven es un acto eminentemente discriminatorio, lo cual está prohibido en el artículo primero constitucional y de manera más textual en el artículo segundo, inciso b), ya que dice, insisto, que la Federación, los Estados y los Municipios para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias, etcétera; sí me parece, al menos desde mi personal punto de vista, relativamente grave el hecho de que a una persona que sea joven y que se pueda asumir también como indígena se le tenga que despojar de esta identidad que obviamente tiene que ver como una cosmovisión de sus pueblos, a efecto de que pudiera acceder a un escaño; esto es, que tuviera que decidir si se despoja de su sentimiento de indígena y por lo consiguiente nada más pudiera ir por una candidatura joven; de hecho estuve leyendo también algunos de los criterios establecidos para efecto de afirmar que estas fórmulas deben ir por separado, los dos criterios del Poder Judicial de la Federación, que ahorita voy a dar lectura a lo que son sus rubros, dice: "Democracia Participativa indígena"; "es obligación del Estado y de los partidos políticos promoverla"; y "Principio pro persona, los partidos políticos están obligados a observar en favor de los militantes integrantes de comunidades indígenas" y "Acciones afirmativas elementos fundamentales"; sin embargo, al darle una lectura a estos tres criterios del Poder Judicial de la Federación, no encuentro que diversas cualidades o calidades en acciones afirmativas sean antagónicas entre sí, por lo consiguiente me parece que no robustecen en realidad el criterio sostenido de que una fórmula tendrá que ser indígena o tendrá que ser joven; a mí me parece que se hace una exclusión de una respecto de otra, me parece que eso atenta contra el artículo primero constitucional en razón de que se establecen restricciones en relación con categorías sospechosas y me parece que evidentemente, me parece que podría llegar a ser un exceso, evidentemente así como he mencionado esto, pues tendría yo mayores argumentos que poder plantear en un voto particular; sin embargo, me parece que es innecesario y yo acotaré a estos argumentos que en un momento dado he vertido el día de hoy, cuál es el motivo por el cual tengo un disenso respecto de esta respuesta y por lo consiguiente votaré en contra del acuerdo, muchas gracias, muy amable.

Consejera Presidenta: Gracias, señor Consejero; en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretaria Ejecutiva: Consejera Presidenta, hacer constar que en esta segunda ronda se ha inscrito la representación del Partido de la Revolución Democrática, así como Partido Acción Nacional, antes me permito hacer mención que siendo las nueve veinte, de igual

forma se ha incorporado a esta mesa la representación suplente de MORENA, la ciudadana Alejandra Michel Mézquita Burgos, así como el Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz y la representación del Partido Acción Nacional, Daniel Israel Jasso Kim, esto siendo las nueve veintiuno.

Consejera Presidenta: Muchas gracias; tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracias, Presidenta; coincidimos en lo que acaba de señalar el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche; nosotros tampoco vemos por qué tenga que plantearse en esta situación de que el ciudadano tenga que, bueno, el partido en un momento dado, tenga que decidir por qué categoría postula a su candidato, ya sea joven o sea indígena, cuando estas dos cualidades las pudiera estar cumpliendo una sola persona, se menciona como un fundamento o un argumento para que esto sea así en el documento que el hecho de que una sola persona ostentara las tres cualidades que pudieran ser en un momento tres, o sea, mujer, joven e indígena, menoscabaría el derecho político de las y los ciudadanos que pudieran encontrarse en cualquiera de los supuestos que se pretenden y yo no entiendo y quisiera que se nos explicara, cómo se menoscabaría el hecho, o sea los derechos político electorales de ese grupo, de esas personas con el hecho de que una sola persona pudiera estar participando con esas cualidades y también lo fundamenta, no lo argumenta, diciendo que no se estaría dando la participación efectiva de los grupos vulnerables, que tampoco, o sea que también quisiera que nos explicaran ¿cómo no se estaría dando esta situación?; el hecho de que sea una candidata mujer, joven e indígena esto no la desvincula de que siga siendo una persona indígena, una persona joven y una mujer y que por lo tanto, tenga la vivencia, tenga las expectativas, tenga la motivación en un momento dado, desde esas mismas situaciones; insisto, lo ideal es que pudiera ser diferentes para que en un momento dado pudiéramos estar contemplando más jóvenes, más mujeres y más indígenas, pero, insisto no es que se afecte a los grupos vulnerables el hecho de que una sola persona ostente estas situaciones; en el caso específico de los estatutos anteriores del Partido de la Revolución Democrática nosotros sí teníamos esta situación, pero porque era un caso muy diferente, nosotros, desde la fundación del partido hemos tenido las acciones afirmativas a favor de jóvenes, de mujeres y de indígenas y para la integración de los órganos de dirección para la postulación de candidatos el estatuto señala la obligación de que el candidato tenga que definir por cuál de las tres acciones afirmativas se postula; y esto es así, porque al final de cuentas en la integración de los órganos de dirección o la integración de las candidaturas, el órgano electoral del partido tiene que definir y tiene que aplicar esa acción afirmativa a favor de una persona, y en este caso, si una sola persona ostenta las

tres calidades tendría una triple ventaja con las demás personas; en este caso, si es posible hacer esa distinción de por cuál de las dos acciones afirmativas se participa, pero insisto, es porque al final se estaría integrando un órgano de representación, un órgano de dirección; en este caso, son candidaturas y esto no tendría nada que ver, insistimos, debe de ser lo ideal pero no es lo más lógico y lo más sano, sobre todo si consideramos que en el proceso actual hay un partido que va con cuatro candidaturas nada más, hay un partido que va con tres candidaturas nada más y si hubiera el caso de que fuera un candidato con una sola, un partido con una sola candidatura o con dos candidaturas, obviamente se le ponen más restricciones y más trabas, y lo que se tiene que buscar, insisto, como comentó también el consejero, es maximizar esos derechos y potencializar esta situación, repito, a mí me gustaría que se nos explicara cómo se menoscaba los derechos de las comunidades vulnerables ya sean mujeres, jóvenes e indígenas con el hecho de que una sola persona ostente estas tres cualidades; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor representante; tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

Representante propietario del Partido Acción Nacional: Gracias, Consejera Presidenta, buenos días a todas y todos; un poco tarde mi llegada a esta mesa el día de hoy, pero alcancé a escuchar los argumentos bien establecidos por parte del Consejero Juan Manuel y creo que me uno en cierta manera a su criterio, todavía el día de ayer este Instituto formó parte de un foro en donde la Consejera Dania Ravel, la Consejera ante el Consejo General del INE, vino personalmente a exponer la construcción e implementación de lineamientos; el diseño de lineamientos en materia de paridad y explicaba unos ejercicios previos y claros del por qué los lineamientos y por qué las acciones afirmativas tienen que ser incidentes en el empoderamiento de los grupos vulnerables, sobre todo, cuando en este caso, existe básicamente en razón de género, una multivulneración, una calidad sobre vulnerada y que en este caso, yo creo que podría preverse a través de estos lineamientos en la cual cumpliendo con esta obligación constitucional de establecer una paridad en el próximo congreso, pues qué mejor que pudiéramos postular en este caso, poner una idea hipotética, pues a una mujer que sea joven y que sea de origen étnico; entonces yo creo que esto le va a dar fuerza realmente a la acción afirmativa, tiene que tener una eficacia real, sino cuál es el caso de jugar con lineamientos o establecer acciones afirmativas que nada más son mero trámite, requisito formal, entonces la verdad es que tengo que reconocer mi asombro, ayer que nos hicieron llegar el proyecto, todavía considerando que en la mañana tuvieron por parte de este Consejo, los asistentes tuvimos esta lección progresista, en relación a las buenas prácticas en materia electoral y en la noche pues es deplorable la verdad saber que tienen este tipo de criterios; yo creo que bien lo dice

también precisamente el Código de buenas prácticas en materia electoral de la Comisión de Venecia en la que en su apartado primero, el punto dos, punto dos, punto cuatro, inciso a) y b), establecen y promueven la inclusión de grupos minoritarios dentro de los poderes, en este caso será en el poder colegiado del congreso local, y que establece también en este punto esta normatividad, este instrumento internacional pues que para nada se conculcan con el principio de igualdad, creo que haciendo alusión a lo que comentaba mi compañero representante del PRD, más que verlo como ventaja, en una contienda electoral creo que realmente darle una firmeza y una efectividad a unas acciones que se necesitan para empoderar grupos vulnerables, entonces sí me gustaría bajo estos argumentos y aunados a los que hizo el representante del PRD y el Consejero Juan Manuel, se podría reconsiderar que se pudieran postular o que se pudieran en una misma fórmula postular ambas minorías, ambos grupos; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech: Buenos días a todas y a todos; me parece que estamos confundiendo la redacción del documento, porque tal pareciera que el documento es algo así como la Santa Inquisición, así lo escuché con palabras restrictivas, violaciones a derechos humanos, incluso deplorables; a ver, la pregunta es el partido político con hacer una fórmula donde podemos estar en las mismas condiciones de indígenas, joven y mujer, ¿se puede cumplir con eso?, la respuesta es no; ahora, no se dice que una persona no puede tener las tres calidades, cuatro o cinco y puede ser postulada; por supuesto que sí, creo que no está en tela de juicio el hecho de que una persona mujer, pueda ser indígena y joven y ser postulada, o sea, ese no es el sentido del documento; por supuesto que una persona, una mujer, insisto, con la calidad de indígena y joven puede ser postulada y por supuesto, que tiene que ser registrada y acreditada ante el Instituto Electoral, esa no es la prohibición y eso no es lo que dice el documento, desde mi personal punto de vista el documento refiere de que precisamente para hacer más representativo y más eficaz las acciones afirmativas, el partido político precisamente para darle mayor representatividad a dos grupos vulnerables, incluso tres diría, tienen la obligación al menos una fórmula de indígena, otra fórmula de jóvenes y si queremos ponerlo, a otra joven, otra fórmula de mujer; ¿qué ganamos con esto?, que la oportunidad de estas fórmulas de llegar al poder de manera efectiva, pues tenga altas posibilidades, es decir, si un partido con una sola ficha, quiero ejemplificarlo de esta manera, con una sola ficha juega los tres grupos vulnerables, lo ideal es que gane y que bueno, y que llegue, y ahí no está en tela de juicio que una persona pueda tener la capacidad de legislar y tener la mayor responsabilidad de legislar por los indígenas, legislar por los jóvenes y legislar por las mujeres y cualquier otro

grupo vulnerable, por supuesto que puede y creo que el documento no dice lo contrario; ahora, las posibilidades de que esa persona llegue será una entre quince, entre cuatro, entre siete o entre tres, según sea el partido o coalición; pero si nosotros le damos tres oportunidades al partido político para que llegue una fórmula de joven, una fórmula de mujeres y una fórmula de indígenas, pues habrá mayor posibilidades de llegar al poder de esos sectores vulnerables; no estamos diciendo o al menos el proyecto no dice que no puede el partido político en una persona postular indígena, joven y mujer, por supuesto que sí, si viene lo tenemos que registrar, pueden ser dos y decían por allá es que llegaríamos al absurdo de tener quince jóvenes y ningún indígena, no, a ver la obligación es al menos un indígena y que en la cual pueda convalidarse de esos quince jóvenes uno que es indígena y adelante; no pasa absolutamente nada; entonces, me parece que la lectura es diferente; insisto, se parte de la pregunta es si ¿con una sola fórmula puedo matar los tres sectores?, y la respuesta es no, pero no se está diciendo de que un partido político o una coalición o un candidato independiente pueda venir y decirnos aquí tengo mi fórmula que cumple con tres características, ah bueno, lo que dice el proyecto es que en esa fórmula me vas a decir qué sector va a estar representado y si me dices que es el joven, ok tendrás la obligación en otra fórmula poner a indígena y evidentemente, en las demás o en su conjunto el tema de la paridad de género, no estamos violentando, al menos desde mi personal punto de vista de derechos humanos, al contrario y en efecto, la lectura que ayer le doy al foro que vinieron a dar los consejeros electorales del INE es precisamente, no es solamente poner una solución, porque en efecto, una de las soluciones a este planteamiento es sí, puede cumplir con una sola fórmula; por supuesto que es una solución, pero en este caso no es solamente la solución en sí, es la mejor de las soluciones y en este caso, la que represente de manera sustantiva o mayor efectividad en caso, como lo señalaba, mayores posibilidades; yo estoy totalmente de acuerdo con que en una misma persona podamos matar, como decimos coloquialmente tres pájaros de un tiro, es una solución, por supuesto que es una solución, pero en el caso específico hay mejores soluciones que dan mayor representatividad, mayor efectividad, mayor sustentabilidad y por supuesto mayores posibilidades y la Consejera Dania Ravel decía ayer, si las acciones afirmativas no es solamente decir vamos a esperar qué pasa y después hacemos soluciones, ella hacía un claro ejemplo del tema de que en criterio dljeron que en el caso de senadores de representación proporcional dljeron tiene que empezar con una mujer, y que alguien decía "no, espérame es que no hemos puesto en marcha este tema, vamos a esperarnos", no, porque históricamente los partidos políticos no postulan a mujeres en sus primeras fórmulas en senadurías, por qué esperar otros seis años a ver qué va a pasar para entonces sí aplicar una acción afirmativa, lo aplicaron y allí está el resultado, el cuarenta y nueve por ciento hoy día del senado son mujeres; en el mismo caso, no, históricamente lo digo con mucho respeto, históricamente los partidos políticos no postulan ni indígenas ni

jóvenes, por qué esperar otra elección para decidir entonces obligar, digámoslo en términos como está, obligar al partido político a que ahora sí tendría que ser una fórmula de joven, una de indígena y cumpliendo evidentemente la paridad, me parece que es el momento idóneo dadas las circunstancias considero, insisto, que no estamos restringiendo nada, no estamos, para mí no es un documento deplorable y por supuesto no es una violación a derecho, me parece que es la mejor de las soluciones que da mayor representatividad, mayor sustentabilidad, mayor efectividad y por supuesto, mayores posibilidades que la otra; que insisto, sí es una solución, sí se puede dar pero me parece que ésta en una cuestión de ponderación da, desde mi personal punto de vista, una mayor eficacia; sería cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor Consejero; tiene el uso de la voz el Consejero Adrián Sauri Manzanilla.

Consejero Electoral, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla: Muy buenos días a todos; empezaría con compartir lo que acaba de comentar el Consejero Jorge Poot, pero de igual manera yo creo que el tema de paridad es un tema que debemos de manejar aparte de este tema, sin embargo aquí lo están mezclando en la pregunta, en realidad la parte de paridad es muy clara y está establecida en los lineamientos específicos de lo que se debe cuidar; la pregunta aquí es si ¿la candidatura joven e indígena puede ser en una sola persona?, y ya comentaba el Consejero, digo al final lo que uno busca en estas acciones afirmativas es que haya una representación eficaz o significativa o que se llegue a esa representación; si históricamente han tenido problemas las mujeres, los indígenas y los jóvenes en llegar y lo ponemos en una sola figura, obviamente por lógica es muy complicado que esa figura llegue a donde debe llegar a representar; entonces, contrario a lo que han señalado bueno, de que se está vulnerando yo creo que sería una lectura errónea a lo que se está planteando como bien comentaba porque en ningún momento se está restringiendo al partido político que pueda representar en una misma candidatura a un joven, a una mujer a un indígena; ellos pueden representarlo, pero qué mejor que además de esa candidatura representen además a otra candidatura joven o a otra candidatura indígena, eso le va a dar una mayor representación a estos grupos, pero esa representación es a nivel postulación, habría que ver el resultado que se da al final de lo que tengamos, entonces el planteamiento que se hace sobre esta respuesta es que efectivamente puede haber una persona que cumpla con el tema de candidatura indígena y otra persona, otra candidatura, para el tema de la edad de ser candidatura joven; es cuanto.

Consejera Presidenta: Gracias, señor Consejero; tiene el uso de la voz la Consejera Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo: Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos; yo comparto en el mismo sentido lo vertido ya por mis compañeros Jorge Armando y Adrián, solamente quisiera también añadir que la participación efectiva precisamente por qué se plantea en el acuerdo, en el documento; nosotros las acciones afirmativas que se conocen en materia electoral se han traducido sobre todo en el explorado camino de la paridad de género, se han traducido en cuotas; ¿qué son las cuotas?, pues son esos espacios que en las postulaciones se han garantizado para los grupos vulnerables: cuotas; si nosotros venimos de un sistema en el que primero hablábamos de cuotas en materia de paridad de género del setenta, treinta; no alcanzaba, no alcanzaba para lograr una igualdad material de que pudieran efectivamente acceder que tuvieran realmente una participación más efectiva las mujeres y a partir del dos mil catorce, hablamos del cincuenta, cincuenta; estamos hablando de cuotas, si solamente se tratara de que pudiera, con una mujer que llegara y ella hablara por todos, no está establecido así, se estableció por lo menos un cincuenta por ciento para esa posibilidad de que acceda al cargo; en ese sentido si bien una persona puede ser joven, puede ser indígena y puede representar a los dos, defender las dos causas de llegar al Congreso del estado, es más efectivo que participen por separado, que esté garantizado que haya la cuota mínima que es solo una postulación de joven y solo una postulación indígena; creo que a eso se refiere cuando estamos hablando de dar esa posibilidad de que participen en forma efectiva estos grupos minoritarios; sería cuanto, muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, Consejera; tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Gracias, Consejera Presidenta, buenos días a todos de nuevo; cuando parecía que veíamos la luz, parece que nos oscurece otra vez un tantito el tema; yo quiero iniciar como siempre he sido en esta mesa, pidiendo con mucho respeto a quienes hacen uso de la voz, de poder buscar tal vez un lenguaje acorde a lo que queremos discutir, y a ¿qué me quiero referir?, cuando hablamos de documento deplorable o acciones deplorables, discriminación, vulneración de sectores y lo digo con todo respeto, o reitero, cuotas, yo utilizaría mejor segmentos, para cuidar el lenguaje que podemos incluir en todo el análisis que queremos hacer, y esa parte de respeto que he solicitado siempre en esta mesa para poder no, diría yo tensar las discusiones aunque podemos hacerlo libremente como mejor nos convenga y podamos hacerlo; pero quiero partir de algunas premisas, primero, hace un año, al menos los

partidos teníamos un universo más amplio sí, pero no tuvimos ningún problema para cumplir la cuota de jóvenes para el registro de ayuntamientos y pasó bien se construyeron los lineamientos, los criterios y no tuve conocimiento al menos hasta donde tengo uso de memoria de haber requerido algún partido hacer algún registro de jóvenes particularmente y lo comentaba y algo en corto, hace un rato con la Consejera Thalía y el Doctor Vázquez y ese era el parteaguas para poder construir esto, a lo que estamos llegando; pero cuando yo escucho reitero, el tipo de señalamientos que se hacen me llama mucho la atención porque sin el que yo coincida con alguna de las posturas quiere decir que estoy cien por ciento de acuerdo, podemos llegar a puntos de coincidencia, por ejemplo, creo que tenemos que tener claro, lo dijo ahorita el Maestro Sauri, al final la determinación de registrar a un ciudadano es decisión de los partidos políticos, ni un ciudadano podrá llegar a decir "yo quiero que me registre bajo este segmento", porque es decisión de los partidos, número uno; número dos, creo que ningún partido jugó o pensó con anterioridad el querer ir en coalición primero y dependiendo de los lugares o espacios que le quedaran en línea de coalición parcial iba a darse este supuesto, tampoco lo pensamos; y al final, puede ser una retroalimentación si bien es cierto de poder coincidir, en lo particular, para esta representación no discriminamos personas, no vulneramos segmentos y no caemos en un supuesto donde hace un tiempo discutimos estos lineamientos y quienes participamos se habrán de acordar algún partido o algunos partidos pedían no tan solo una cuestión de este tipo, sino pedían el segmento de jóvenes hombre y mujer y aparte los indígenas y ahorita queremos reducirlo a que una misma persona represente esos tres segmentos; entonces vayámonos por una línea de la congruencia, vayamos por una línea de que estamos discutiendo queriendo ser, como ya lo dijo también el Consejero Adrián Sauri, de que la cuestión de paridad no está inmersa en esta discusión, también lo dije con la Consejera Thalía Hernández, ahí tenemos estrellita por decirlo de alguna manera, porque no está en discusión el cumplimiento; no, y al contrario ha sido pro positivo, son acciones afirmativas, lo hemos cumplido los partidos, pero al llegar a este momento de discusión, reitero, ya puse el ejemplo, partidos pedían tres cosas: algunos decían que le sobraban jóvenes, que le sobraban en el buen sentido de la palabra, que le sobraban segmentos, bueno, ahora queremos reducirlo a uno solo y dejaré mi intervención, pensando más bien no entendí el comentario que hizo el Consejero Poot, cuando se refirió a que los partidos no registramos o en qué momento jóvenes ni indígenas, y es duda; al menos este partido que represento, en el partido y siempre ha sido porque en los estatutos así lo establecen tenemos la obligación de uno de cada tres, sea joven, el dilema que ustedes ya conocen era que mi estatuto establece treinta y cinco años, "hasta" y obviamente desde luego, también así hemos sido respetuoso de los estatutos como partidos progresistas también, se incorpora la cuestión de las mujeres también y también hemos incorporado la cuestión de los indígenas, no en este proceso, en todos desde que tenemos uso de razón, entonces ya

invito a que podamos buscar un punto de equilibrio, creo que está claro que la acción definitiva a quien le corresponde decidir en qué segmento va qué persona es única y exclusivamente a los partidos políticos y no viceversa; sería cuanto.

Consejera Presidenta: Gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Juan César Hernández Cruz; ¿por moción?, un minuto señor Consejero, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech: Gracias; sí, digo a la duda, no; mi señalamiento fue que históricamente, no a un partido en específico, sino históricamente los partidos políticos no postulan candidaturas jóvenes e indígenas, pero con independencia de que lo señalen los estatutos recordar que no teníamos antes o todos, la obligación de decir, esta es mi fórmula joven, o sea, llegaban, registraban los candidatos pero nadie sabía esa especificación por parte de los partidos políticos, es decir, esta es mi fórmula de joven, esta es mi fórmula de indígena, evidentemente cada partido político a través de sus estatutos regulaba cómo designaba y cumpliendo sus estatutos, por supuesto que sí; pero, históricamente no había esta obligatoriedad al menos de señalarlo de manera específica por parte de los partidos políticos a las autoridades electorales, es decir, esta es mi fórmula de joven o esta es mi fórmula indígena, si lo hacían qué bueno, pero históricamente no está, a eso me refería y evidentemente no me refería a ningún partido en específico, en el entendido de que todos los partidos políticos tienen estatutos con normas internas diferentes, este era el sentido; sería cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor Consejero; tiene el uso de la voz el Consejero Juan César Hernández.

Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz: Muchas gracias, Presidenta, consejeras, consejeros, representantes de partidos buenos días; sólo para puntualizar dos temas; uno, el respeto a los derechos humanos, esta autoridad no va a desconocer o a retirar cualidades de las candidaturas, de los ciudadanos, se le sigue reconociendo que son jóvenes, se le sigue reconociendo que son indígenas, no es que se retire; únicamente se busca potencializar su representación, si hacemos un ejercicio en el que cada uno de los partidos políticos postulara las fórmulas por los distritos de mayoría relativa estaríamos hablando de ciento treinta y cinco posibilidades, en las cuales si ellos decidieran postular a una sola persona, a un solo ciudadano bajo el criterio de que es joven e indígena, se reduciría a nueve opciones de esas ciento treinta y cinco; ¿qué buscamos al tratar de incluir esta medida de que sean separadas las fórmulas?, una mayor posibilidad, una posibilidad real de acceso, al tomar esta medida se duplican las posibilidades, tendrían que ser

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, 11 DE MARZO DE 2019; 09:00 HORAS

forzosamente dieciocho las fórmulas entendiendo a los nueve partidos políticos de que puedan participar ese grupo de jóvenes y qué mejor que puedan ser jóvenes e indígenas unos y el otro también, estamos beneficiando a esos grupos vulnerables; es cuanto, buenos días, muchísimas gracias, Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor Consejero; agotadas las rondas de participación de la segunda ronda, pasaríamos a la tercera ronda, ¿quiénes desean participar?

Secretaria Ejecutiva: Consejera Electoral dar cuenta a este Consejo General que se ha inscrito en esta tercera ronda la representación del Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Consejero Electoral Juan Manuel Pérez Alpuche, la Consejera Electoral Elizabeth Arredondo Gorocica, la representación del Partido Revolucionario Institucional; sería cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias; tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

Representante propietario del Partido Acción Nacional: Gracias nuevamente, Consejera Presidenta; la verdad es que insisto, cuando señalé esta palabra que han estado reprochando deplorable lo dije no en el sentido material, se reconoce el esfuerzo de quienes hacen su labor para diseñar y argumentar este instrumento, eso es realmente excelente, ese desempeño es excelente, pero el criterio después de haber tenido ayer una lección específica del cómo empoderar y cómo apoyar ni siquiera diferentes grupos sino un mismo grupo que es el más amplio, yo podría decir en el planeta, de gente multivulnerada en razón de género, en razón de edad, en razón de origen étnico podríamos incluir en cuestión de diversidad sexual y cuantos grupos más diferentes podrían vincularse; lo que yo escucho para defender los argumentos, establecía el Consejero Poot, que se podía ganar esto da una ventaja, recordemos que las condiciones o las características del participante del postulado o el candidato sí son importantes, sin embargo infieren otros factores como las propuestas, el plan de trabajo y muchas otras cosas que vienen directamente de manera objetiva a establecerse en la contienda, entonces yo creo que esto no sería ninguna ventaja, porque aquí lo que no estamos generando son opciones mejores para ganar o perder; como bien decía el Consejero Juan César junto con lo que manifestó la Consejera Thalía y lo que también apoyaba el representante del Partido Revolucionario Institucional en el sentido de que se está tratando de apoyar a estos grupos y que obviamente el derecho de postulaciones de los partidos eso no se niega, el problema está que con estos lineamientos sí existe una efectiva discriminación y una efectiva violación a

derechos humanos, ¿por qué?, lo voy a explicar: cuando en mi caso de esta representación llegan todas las personas, una vez que todos los partidos nos hemos abierto de manera general a percibir candidatos ciudadanos, cuando llega cualquier ciudadano con estas características y me dice "oye yo quiero participar" y yo analizo, partido político, si es susceptible y obviamente reúne los requisitos formales y las características para ello...

Consejera Presidenta: Un minuto, señor representante.

Representante propietario del Partido Acción Nacional: Yo no le puedo obligar a decirle si cuando tienes a tres características, yo no le puedo decir "dime por cuál te quieres postular", porque el reconocimiento a su personalidad de las características de la misma es una porción a discriminación, es una vulneración a sus derechos, ayer lo platicaban vuelvo a lo mismo, el taller que nos dieron fue muy explícito: el derecho al reconocimiento a la personalidad jurídica se hace efectiva a través de su propio reconocimiento y ese es el derecho que tenemos los terceros hacia esa persona en especial, entonces por qué yo, partido político tengo que venir a restringirle los derechos y decirle "oye, ¿te quieres postular por ser joven o por ser mujer o por ser indígena o por tener diversidad sexual?, yo no puedo hacer eso, finalmente yo quiero señalar que en base a lo que decían del apoyo al empoderamiento, yo creo que entonces no tendría que ser en cuestión del grupo, nada más concluyo, no tendría que ser en consideración del grupo, si lo quieren hacer con el ejemplo que decía la Maestra Thalía y con lo que históricamente ha pasado con las mujeres, entonces no obligan a la postulación por cuestión de género o característica, postulan en proporción al número de candidaturas y tomando como base los datos que acaba de señalar el Maestro Juan César; es cuanto, gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor representante; tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Muchas gracias, comenté en la intervención anterior, que lo ideal sería eso que se señala, que hubiera una fórmula de joven, una fórmula indígena, una fórmula de mujer, por las probabilidades obviamente hay mayores posibilidades de que lleguen las personas, a que si en una sola persona se establecen las tres cualidades y los argumentos que se plantean para justificar la forma en que está planteado es en el entendido de que los partidos tienen una amplia gama de posibilidades para manejar sus candidaturas y yo comenté no se está tomando en cuenta de que en este proceso hay un partido que entra con cuatro candidatos, hay un partido que entra con tres y que si hubiera un partido que entrara con dos, está en problema el cumplir con estas situaciones; si todos los partidos estuvieran con diez

posibilidades pues obviamente tiene una amplia baraja para poder acomodar sus espacios, pero si tiene nada más tres y aquí en un momento dado, yo creo que no se analizó la situación específica del solicitante, y pues obviamente tampoco tenía que hacerse porque él no lo manifestó en su documento, pero él pudo haber señalado que tenía tres espacios y que se están hablando de dos acciones afirmativas, pero sus políticas, sus programas, sus principios, su estatuto lo obliga a apoyar otro tipo de grupos vulnerables, por ejemplo el de los adultos mayores, por ejemplo el de la diversidad sexual o por ejemplo el de las capacidades diferentes, que ese partido político tiene que cumplir por principio por sus ideales con estos tres objetivos, bueno, con esos cinco vulnerables, pero nada más tiene tres espacios y si ya de entrada se le está obligando por este documento a que tenga que ocupar dos espacios, nada más le queda uno para cumplir con los otros grupos vulnerables que maneja, es decir, decidir entre adultos mayores, entre la diversidad sexual o entre las capacidades diferentes, si se plantea como nosotros lo hemos dicho que no debe de ser negativa, o sea, la posibilidad, insisto, es de que eso sería lo ideal, pero en el documento se le está negando la posibilidad de que una sola persona cumpla con las dos cualidades y esto pues ya dependerá de cada partido, insisto, estará en función de la disponibilidad de espacios; si se le diera la oportunidad a este partido de que en una sola persona, bueno, en una sola candidatura cumpliera las dos cuestiones de joven y de indígena ya tendría sus otras dos candidaturas para poder manejar las otras cuestiones de diversidad...

Consejera Presidenta: Un minuto, señor representante.

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Hay que tomar en cuenta también de que el tiempo en que estamos, estamos a la mitad del período de registro de candidaturas y apenas se está aprobando este acuerdo; ya todos los partidos llevaron a cabo sus procesos internos, ya tienen sus candidaturas definidas y esto pudiera estar obligando a otra situación; también comentaba el representante del PRI de buscar una fórmula equilibrada y yo creo que la forma equilibrada es no negar de plano la posibilidad, obviamente lo que se plantea que lo ideal es de que puedan estar postulando cualidades diferentes, pero insisto, al negarle la posibilidad de que en una sola candidatura cumpla con estas dos acciones afirmativas se les estaría cerrando las posibilidades, por lo tanto yo propondría de que en el documento no se le niegue, o sea, no se niegue completamente la posibilidad de que en una sola candidatura se contemplen las dos acciones afirmativas.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Gracias, Consejera Presidenta; si, nada más para comentar por ejemplo, que escuché que la verdadera forma de que haya una representación eficaz y sustantiva es por separado; sin embargo, insisto, no hay una disociación de calidades, una sola persona que es joven evidentemente representa el interés de los jóvenes, esa misma persona que es Indígena representa evidentemente los intereses de los indígenas, entonces francamente no encuentro de qué manera hay una, no hay una eficaz representatividad de ambos grupos vulnerables; por otra parte, se mencionó también durante las intervenciones muy buenas evidentemente todas, que pues hay que seguir la misma línea argumentativa para las acciones afirmativas entre hombres y mujeres, sin embargo estas estriban de una naturaleza diferente, no puede seguirse la misma línea argumentativa porque una persona no puede ser mujer y hombre a la vez, es decir, ambas calidades son antagónicas por lo consiguiente no podría agotarse en una sola fórmula a un hombre y a una mujer, por lo consiguiente la línea argumentativa jamás podrá ser la misma, toda vez que atiende precisamente a una situación de carácter de lógica primeramente, luego bueno, ya pues otros asuntos jurídicos que también han ido revolucionando; ahora bien, se dice que por ejemplo el hecho de que se postule a una candidatura joven que tenga que evidentemente, no pueda ir bajo la figura de candidatura indígena, no significa un desconocimiento de la calidad indígena, yo tengo un disenso respecto de ello, porque para que nosotros podamos acreditar una postulación, el cumplimiento de una obligación de un partido político como candidatura indígena, lo estamos obligando a que, en su caso presente los documentos idóneos que acrediten justamente que es indígena...

Consejera Presidenta: Un minuto, señor Consejero.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Y será solo entonces, que nosotros le podamos reconocer dicha calidad; por lo consiguiente, evidentemente el no permitirselos pues para mí sí es un desconocimiento evidentemente de esta calidad de indígena, ahora bien, creo también que en un momento dado una sola fórmula indígena y joven a la vez me parece que además no solamente va a representar a estos dos grupos vulnerables, evidentemente uno de los motivos de la reelección para efecto de que pudiera ser por un distrito diferente al que fue electo de manera primigenia, es que es una representación estatal, no representan únicamente al distrito por medio del cual fueron elegidos; y eso obviamente tiene su justificación en la propia constitución, en el contexto de que no solamente tendrá que rendir informes en el distrito donde fueron elegidos sino a la legislatura inclusive respecto de sus comisiones fuera de los distritos, luego entonces el decir que nada más el indígena por ejemplo pues se va a preocupar por ese grupo

vulnerable y el joven solo por eso, pues sí me parece que no es un argumento totalmente sólido; es cuanto, muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor Consejero; tiene el uso de la voz la Consejera Elizabeth Arredondo Gorocica.

Consejera Electoral, Elizabeth Arredondo Gorocica: Gracias, buenos días; yo estoy a favor del proyecto, desde que se nos planteó la consulta yo señalaba con mis compañeros consejeros que para mí una acción afirmativa, en el caso de los sectores vulnerables es precisamente hacer, valga la redundancia, efectivo su acceso en este cargo, en este caso, al cargo de diputados; hablaba el representante del PRD de la cuestión de que bueno, los tiempos estaban muy metidos, no es una excusa pero me parece que este documento nace a partir de un cumplimiento de sentencia, ¿por qué nace a partir de allí?, porque es en ese acuerdo en donde nosotros cumplimos una determinación en el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en donde se establece que teníamos que incluir acciones afirmativas a favor de jóvenes y de indígenas, entiendo la problemática en la que a lo mejor pudieran darse algunos partidos políticos, sin embargo, me parece que este Consejo no puede ser casuístico; la realidad es se nos vinieron de bote pronto a todos, tanto a ustedes como nosotros en la implementación de esta acción afirmativa, pero yo creo que tenemos que establecer bases generales; me parece que el establecer al menos una candidatura por cada uno de estos sectores es algo positivo y no lo digo yo, lo dice la Sala Superior, lo dice la Sala Regional, lo dice el propio INE, que vendrán cosas todavía más drásticas, ya lo dijo el representante de Acción Nacional, se verán cosas peores a veces digo, no son cosas peores sino que simplemente ya vamos a tener efectivamente que garantizar a varios sectores, vamos a tener que garantizar a varios sectores, se nos va a venir a lo mejor sector adulto mayor, se nos va a venir a lo mejor transgénero, se nos va a venir gente con discapacidad y entonces ahora sí que son situaciones en las cuales precisamente por la progresividad que se está dando tenemos que, ni modos, garantizarlo; yo celebro el acuerdo en el sentido de que sí tenga que ser por lo menos una postulación, no estoy en desacuerdo en el hecho de decirle a una persona, o más bien el partido que tenga que decidir si va a garantizar una acción afirmativa por el joven o por el indígena se le esté discriminando, para nada, coincido con lo que dijo Juan César, no le estamos menospreciando su integridad, simplemente en cuestiones jurídicas en materia electoral pues tiene que haber algún tipo de sector al que él vaya a representar, insisto, si es un hombre, que puede ser también a lo mejor hombre joven e indígena que lo postulen, qué bueno, se celebra; pero me parece que también tenemos que garantizar el hecho de que a lo mejor sea solamente una mujer indígena, la que guste postularse o la que el partido así decida postular; recuerdo que precisamente en el curso de ayer la Consejera Dania nos ponía un ejemplo en cuestión de

paridad que igual coincido con lo que dijo Adrián; paridad es una situación muy independiente...

Consejera Presidenta: Un minuto, Consejera.

Consejera Electoral, Elizabeth Arredondo Garolita: Sí, gracias; ¿por qué?, porque allí ya estamos establecidos a nivel constitucional y ya tenemos los criterios necesarios para efecto de garantizarlo en las dimensiones: vertical, horizontal y transversal, allí sí ya no podemos hacer nada; entonces sí coincido que la cuestión de paridad no está peleada con estas otras dos acciones afirmativas, nos decía en un asunto que llegó, no recuerdo el estado, había una mujer que le tocaba acceder al escaño, pero también había un hombre que representaba el sector vulnerable de discapacitados en el que dijo "permíteme, yo también tengo derecho a estar representado", y ¿qué hizo Sala Superior?, le dijo a la mujer: efectivamente, vamos a aplicar, el criterio de paridad lo vamos a volver flexible y vamos a hacer que ese hombre que representa un sector del grupo vulnerable de discapacidad accese al cargo, no recuerdo si de diputado o de senador; entonces me parece que a partir de esa lectura que le damos a lo que está interpretando los propios tribunales, creo que es razonable y es viable el acuerdo que se nos está presentando, el único que se está haciendo es garantizar, insisto, no se está discriminando, no se les está quitando su investidura o su reconocimiento; señalaba algo el Consejero Juan Manuel, que el hecho de pedirle un documento en el que acredite que se auto denomina indígena no se me hace que sea discriminatorio, es una forma en la cual los propios tribunales han establecido que la sola auto acreditación o sustento de ser indígena es suficiente, sino que tienen que haber otros documentos que lo avalen.

Consejera Presidenta: Gracias, Consejera; tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Gracias, Consejera, la verdad que coincido como dije hace un momento, en muchas cosas de las que han vertido los que han participado; no estamos en contra, yo no diría ni modos, yo diría bienvenido, nos va a alcanzar la modernización, nos va a alcanzar la inclusión de grupos vulnerables, como sea, hubieron casos en el proceso federal de grupos trans en Oaxaca, y bueno, allí está la respuesta; entonces no nos asusta, no es ni modos, es bienvenido lo sea, nos va a alcanzar eso, lo que sí queda claro y es con lo que cerraré el análisis, creo que bastante enriquecedor por todos, que estamos perdiendo, y digo estamos porque me incluyo como partido político, no nos desgarramos las vestiduras pensando en jóvenes, jóvenes mujeres, tercera edad, trans y los que se acumulen, y lo digo viéndole a la cara a todos los

representantes de los partidos políticos, es una cuestión de partidos políticos, no tiene que ver únicamente con cualidades de ser joven o ser mujer, hay que incluirle rentabilidad política, hay que incluirle también lo que nos ayuda como un partido político, pero al final lo que buscamos es acceder al poder y tal vez, lo dije hace un momento en la sesión anterior, el joven que queremos postular en un distrito equis, pues no le alcanza porque no tiene una rentabilidad política en ese distrito, tenemos que buscar como adecuarlo pues; pero eso nos corresponde a nosotros, entonces yo desde un principio señalé no estamos en contra, pero si estuvimos discutiendo que sean los grupos en que ya se quedaron, fui joven, indígena; porque equidad no está considerado, indígena, bueno, entonces busquemos el mejor mecanismo de poder, todavía se nos solicitó "señalemos en la lista de registro quién cumple con la cuota, perdón, con el segmento indígena y quien cumple con el segmento de mujeres y quién cumple con el segmento, tal vez de jóvenes"; entonces estamos tratando de ser progresivos, pero no nos desgarramos las vestiduras, reitero, porque queriendo encuadrarlo como lo han manifestado los que me han antecedido en la palabra, pues podemos no coincidir en esto y vamos a seguir recurriendo a recursos, recurriendo a preguntas, y como bien se señaló estamos ya al día once...

Consejera Presidenta: Un minuto, señor representante.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Pasado mañana terminan los registros, hay un tema por allá que todavía está en la Sala Superior, entendí que el Partido Verde se fue per saltum a Sala Superior, por el tema, este mismo de lineamientos y el PT también; entonces tal vez en su momento nos den luz, pero ¿qué es lo que sucedió?, como también lo dije hace un momento los tiempos se nos iban cerrando, no por falta de voluntad, se reconoció el trabajo de la Comisión, se reconoció el trabajo de todos quienes participamos, démonos la oportunidad de concretar eso y llegar a puntos de coincidencia, buscando lo bueno no buscando lo malo; sería cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias,, señor representante; tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México.

Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Buen día; al tiempo que esta representación agradece y reconoce el punto de vista del Consejero Root, si bien los partidos políticos son quienes postulan hay que recordar que en el formato nueve el candidato firma, voy a permitirme leer que se acredita y auto adscribe en su condición indígena y deberá aportar como bien se menciona, los testimoniales o las pruebas para acreditar esa condición, entonces sí se le hace al ciudadano que firme no por interés únicamente del partido sino del candidato que reconozca esa condición; y si bien podemos

no simpatizar con el sentido del proyecto, en esta representación se ha caracterizado siempre por el respeto irrestricto a la ley, buscando la equidad de todos los partidos y respeto en ese sentido; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech: Muchas gracias; bueno, escuchaba el tema de que ya estamos cuarto para la hora de los registros y que en el caso del Partido Verde tiene una complejidad porque nada más son tres, digo, concuerdo perfectamente con lo que dijo la Consejera Elizabeth, no es que nosotros en este momento nos sentamos a ver este tema, estamos en cumplimiento de una sentencia y que esto en todo caso tuvo que haber sido advertido por el tribunal y haber considerado si era viable, oportuno estar trabajando sobre esto, a pesar de que los partidos políticos ya tuvieron en algunos casos actos de precampaña, que ya decidieron sus candidaturas, en sus procesos internos, pero bueno, eso el tribunal no lo valoró, ya vimos la sentencia nos dice lisa y llanamente ustedes agreguen cuestiones indígenas y jóvenes, entonces el día de hoy, en esta tesitura bueno, las circunstancias, los tiempos de los registros y todo, bueno, ya no es una cosa que tengamos que atender o una cuestión que prive al Instituto Electoral de Quintana Roo; ahora, decía el representante del PRD es que metemos en un problema al Verde, porque si le decimos que dos, prácticamente nada más le estamos dejando en una, y conforme a sus estatutos ya no van a poder cumplir, bueno, el mismo representante del PRD dijo que tiene en sus estatutos cinco segmentos y en la coalición nada más tienen tres; entonces, de entrada ya no va a cumplir con dos fórmulas, entonces esto fue una cuestión que evidentemente el Partido Verde tuvo que haber considerado, seguramente en la suscripción del convenio respectivo y bueno, así lo consideró, entonces pues sí, digamos que en estas circunstancias a esto nos lleva este documento; ahora, modificar o decirle al Partido Verde bueno, "tú puedes en una sola fórmula poner a los dos o a los tres, no lo veo viable porque insisto, incluso el propio representante del PRD lo señaló, la consulta es general, no dijo el Verde "a ver yo tengo este problema qué va a pasar conmigo", sino fue una consulta general, allí está y evidentemente esta consulta está contestada en esos términos, para todos los partidos políticos, ya se da una cuestión que en su momento el Instituto Electoral...

Consejera Presidenta: Un minuto, señor Consejero.

Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech: Al momento de estar registrando, valorar como ya se señaló, la documentación que se presente si cumple a cabalidad con el tema de la auto adscripción, indígena el tema pues un acta de nacimiento, por el tema de la

juventud, el de las mujeres y todo ese tipo de circunstancias, pero insisto, me parece que, desde mi personal punto de vista, no es viable en este momento decirle al Partido Verde, tu sí, por tu circunstancia específica, puedes registrar en una misma fórmula a dos o tres grupos y a los demás decirles que no, insisto, porque no vino así la pregunta, es general y además pues es un tema que le corresponde al partido político per se; sería cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor Consejero; una moción para el representante del PRD y después la participación.

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracias; en ningún momento yo planteo de que se...

Consejera Presidenta: Señor representante, discúlpeme, en tercera ronda ya no hay moción; por favor, señor Consejero.

Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz: Muchísimas gracias, con su permiso Presidenta; sí, solamente plantear de que en el mismo sentido que las preguntas fueron generales y por principio de certeza, se da una respuesta general para la igualdad de todos los institutos políticos y otro punto, si el ciudadano o ciudadana se auto adscribe como joven e indígena y representa a ambos grupos, pues qué mejor, pero en cuestión de procesos sí será muy saludable que exista una fórmula indígena y una fórmula joven, independientemente de que ambas fórmulas pudieran estar integradas por ciudadanía joven e indígena, no está peleado lo uno con lo otro; muchísimas gracias, Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, señor Consejero; agotadas las rondas de participación, Secretaría Ejecutiva le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretaría Ejecutiva: Con gusto, Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se atiende la consulta realizada por el Partido Verde Ecologista de México, en el contexto del proceso electoral local ordinario dos mil dieciocho, dos mil diecinueve; Consejera Electoral, Thaila Hernández Robledo

Consejera Electoral: A favor del proyecto.

Secretaría Ejecutiva: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: En contra del proyecto.

Secretaría Ejecutiva: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretaría Ejecutiva: Consejero Electoral, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla.

Consejero Electoral: Aprobado.

Secretaría Ejecutiva: Consejera Electoral, Elizabeth Arredondo Gorocica.

Consejera Electoral: Con el proyecto.

Secretaría Ejecutiva: Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretaría Ejecutiva: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretaría Ejecutiva: Consejera Presidenta, le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría, con el voto en contra del Consejero Electoral Juan Manuel Pérez Alpuche, conforme a lo manifestado en la presente sesión; es cuanto.

Consejera Presidenta: Secretaría Ejecutiva sírvase continuar con el desahogo del siguiente punto en el orden del día.

Secretaría Ejecutiva: Le informo que el siguiente punto del orden del día es la clausura de la presente sesión extraordinaria con carácter de urgente; es cuanto.

Consejera Presidenta: En tal virtud, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión extraordinaria con carácter de urgente siendo las diez horas con veinticinco minutos del día once de marzo del año dos mil diecinueve; gracias a todas y todos por su asistencia, buenos días.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, 11 DE MARZO DE 2019; 09:00 HORAS



C. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA



C. MAOGANY CRYSTEL ALOPA CONTRERAS
SECRETARIA EJECUTIVA



C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO
CONSEJERA ELECTORAL

En nombre de Arque
C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
CONSEJERO ELECTORAL




C. JORGE ARMANDO POOT PECH
CONSEJERO ELECTORAL



C. ADRIÁN AMÍLCAR SAUTMANZANILLA
CONSEJERO ELECTORAL

Elizabeth Arredondo Goricica
C. ELIZABETH ARREDONDO GORICICA
CONSEJERA ELECTORAL



C. JUAN CÉSAR HERNÁNDEZ CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. DANIEL ISRAEL JASSO KIM
PROPIETARIO




PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS
PROPIETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, 11 DE MARZO DE 2019; 09:00 HORAS


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO
PROPIETARIO

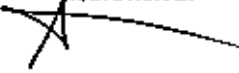

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA RÍOS
SUPLENTE


PARTIDO DEL TRABAJO
C. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA
PROPIETARIO


PARTIDO MORENA
C. ALEJANDRA MICHEL MÉZQUITA BURGOS
SUPLENTE


PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO
C. OBDULIA VERÓNICA MARTÍN VALLE
PROPIETARIA


PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL
C. EDGAR GUADALUPE MOO CAAMAL
SUPLENTE


LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS NUEVE HORAS.

*En proceso para An...
An...*